



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOMINCHAR

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, modalidad de suplemento de créditos, expediente 01/2018, aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del pleno de la Corporación de 12 de diciembre de 2018, que afecta al presupuesto del Ayuntamiento de Lominchar, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
211	16000	Seguridad Social	30.000,00
450	210	Infraestructuras y bienes	11.400,00
450	21301	Reparación y mantenimiento	4.600,00
459	22702	Verificación periódica báscula	1.300,00
491	465	Asociación comarcal Castillos	864,00
920	13002	Otras remuneraciones personal laboral	34.571,81
912	46801	Hermandad del Cristo de la Vera	500,00
920	609	Otras inversiones nuevas	25.000,00
TOTAL GASTOS			108.235,81

Recursos que financian la operación

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
870.00		Aplicación para la financiación de suplemento de crédito	79.500,00
TOTAL INGRESOS			108,235,81

Financiación: Con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del ejercicio de 2017. Aplicación presupuestaria 870. Remanente de Tesorería para gastos generales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

d) De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

e) Junto con el anuncio de exposición se publican las aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y no solo la modificación resumida por capítulos como se exige preceptivamente, tanto a efectos de facilitar una mayor transparencia como a los efectos de tener por cumplido lo determinado en el artículo 20.3 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para el supuesto de que no se formulen alegaciones o reclamaciones a dicha modificación

Lominchar, 12 de diciembre de 2018.–El Alcalde, Pablo Fontelos Díaz.

N.º I.-6210